



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003376  
FOLIO TRÁMITE: 723,949

FECHA EXPEDICIÓN: 27-enero-2023

NOMBRE: TORRES GOCHE JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
CALLE CRUCE 1: MANUEL CAPETILLO  
CALLE CRUCE 2: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 103  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

CHURROS  
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$988.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

**DÍAS DE TRABAJO**

| DÍA       | SI         | DE:        | A:         | DÍA     | SI | DE:        | A:         |
|-----------|------------|------------|------------|---------|----|------------|------------|
| LUNES     | SI         | 05:00:12 p | 11:00:12 p | VIERNES | SI | 05:00:12 p | 11:00:12 p |
| MARTES    | NO TRABAJA |            |            | SÁBADO  | SI | 05:00:12 p | 11:00:12 p |
| MIÉRCOLES | SI         | 05:00:12 p | 11:00:12 p | DOMINGO | SI | 05:00:12 p | 11:00:12 p |
| JUEVES    | SI         | 05:00:12 p | 11:00:12 p |         |    |            |            |

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

**LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL**  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

**TORRES GOCHE JOSE DE JESUS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.